

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA****Resolución Directoral N° 0025 -2017-INIA-OA**

Lima, 04 ABR. 2017

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 0094-2016-INIA-OA/URH de fecha 30.12.2016, sobre la Extinción del Vínculo Laboral por Límite de Edad del ex trabajador **SAMUEL MARTINEZ CHAVEZ**, Informe Liquidatorio N° 008/2017-INIA-URH-BP, de fecha 02.03.2017, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, desde el 01.01.1993 al 31.12.2016; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000727 de fecha 20 de marzo de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;



Que, el ex trabajador **SAMUEL MARTINEZ CHAVEZ**, prestó servicios en la Estación Experimental Agraria La Molina, desde el 01.01.1993 al 31.12.1994 en el Cargo de Técnico Pecuario, Plaza N° 582, Nivel ST, del Cuadro de Asignación para Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30.12.1992, del 01.01.1995 al 31.07.2006, desempeñando el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza 244, Nivel T-2 del Cuadro de Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 059.94-AG, del 31.05.1994 – implementado desde enero 1995, en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, continuando su prestación de servicios efectivos en la misma sede laboral, desde 01.08.2006 al 14.10.2016 desempeñando las mismas funciones por convenio para la continuidad de prestación de servicios luego de cumplir la edad de jubilación obligatoria hasta el 31.12.2016, desempeñando el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza 175, Nivel T-2, el Cuadro de Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006; formalizándose la Extinción del vínculo laboral por Límite de Edad al 01.01.2017, con Resolución Administrativa N° 0094-2016-INIA-OA/URH de fecha 30.12.2016;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 008/2017-INIA-URH-BP, de fecha 02.03.2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 67,832.91 (Sesenta Siete Mil Ochocientos Treinta y dos con 91/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por 23 Años 11 Meses y 28 Días, la cantidad de S/. 38,284.82 (Treinta Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 82/100 Soles, deduciendo 02 depósitos, que fueron efectuados en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana SA, correspondiente al I Semestre por el importe de S/. 1,166.67 y II Semestre por el importe de S/. 1,166.67 que sumados son el total de S/. 2,333.34), Cargas Financieras por la suma de S/. 28,481.43 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 43/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016 la cantidad de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), Vacaciones No Gozadas del período 2015, por la cantidad de S/. 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2<sup>do</sup>. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 03 de febrero de 2017, autoriza la retención hasta el 50% de los beneficios sociales por el monto de S/. 31,267.00, para el pago de una parte del saldo pendiente de cancelar por concepto de préstamo otorgado por el Banco GNB, importe que deberá ser girado a nombre de la citada entidad bancaria.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000727, emitida por la Unidad Ejecutora 001: Sede Central - INIA, se acredita el financiamiento para el pago de los beneficios sociales, por la suma de S/. 67,832.91 (Sesenta Siete Mil Ochocientos Treinta y dos con 91/100 Soles) a favor del ex trabajador **SAMUEL MARTINEZ CHAVEZ**, y la cantidad de S/. 306.00, correspondiente a la Obligación del Empleador por concepto de EsSalud;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex servidor **SAMUEL MARTINEZ CHAVEZ**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL - INIA, por la suma de S/. 67,832.91 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos con 91/100 Soles) por Beneficios Sociales, conforme al desagregado siguiente:



**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA****Resolución Directoral N° 0025 -2017-INIA-OA**

Lima, 04 ABR. 2017

-3-

Liquidación del ex trabajador: <b>SAMUEL MARTINEZ CHAVEZ</b>		
Período Labor: Del 01/01/1993 al 31/12/2016 Plaza N° 175 - Nivel T-2 / Cargo: Técnico Agropecuario	Tiempo de Servicios: 23 años, 11 Meses y 28 Días	
Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	Régimen de Pensiones: Ley 25897 AFP-INTEGRA	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.01.2017	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0094-2016-INIA-OA/URH	Vacaciones Truncas 2016: 01 Mes Vacaciones Truncas 2016: 01 Mes	
Órgano / Dependencia: Unidad Operativa: E.E.A. Donoso – Huaral – Unidad Ejecutora 001: Sede Central - INIA		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	38,284.82
- C.T.S. Depositado Caja Sullana de Ahorro y Crédito SA	S/.	(2,333.34)
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>35,951.48</b>
+ Cargas Financieras	S/.	28,481.43
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>64,432.91</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016	S/.	2,000.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2015	S/.	1,400.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>3,400.00</b>
Remuneraciones Gratificación II Semestre 2016	S/.	00.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>00.00</b>
<b>Total a Pagar Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – INIA – U.O. EEA DONOSO – HUARAL</b>	<b>S/.</b>	<b>67,832.91</b>

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

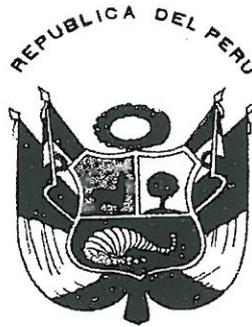
**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **SAMUEL MARTINEZ CHAVEZ**, quien prestó servicios en la Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – INIA y partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b> S/.		<b>64,432.91</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	35,951.48	
** Cargas-Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	28,481.43	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> S/.		<b>3,400.00</b>
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2016 S/.	2,000.00	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2015 S/.	1,400.00	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b> S/.		<b>00.00</b>
** Remun. Gratificación II Semestre 2016 - Afecto 5 <sup>ta</sup> . Categoría S/.	00.00	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: U.E. 017: VISTA FLORIDA</b> S/.	<b>67,832.91</b>	<b>67,832.91</b>



**ARTÍCULO 3° -** La Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL - INIA**, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1° de enero de 1993 al 31 de diciembre de 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", y aplicar los descuentos por saldo de préstamos según lo autorizado por el correo electrónico, de fecha 03 de febrero de 2017, que reportan la entidad financiera - Banco GNB, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **SAMUEL MARTINEZ CHAVEZ**.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Directoral N° 0025 -2016-INIA-OA

Lima, 04 ABR. 2017

-5-

**ARTICULO N° 4°** .- La Unidad de Contabilidad de la Estación Experimental Agraria respectiva, aplicará el egreso que corresponda al pago de los beneficios sociales a favor del ex trabajador **SAMUEL MARTINEZ CHAVEZ**, que se anota en el Artículo Primero, de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – INIA – Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO N° 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
**INIA**

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

05 ABR 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

